





FORMALIZACIÓN (artículo 71 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DE MEJORA VIARIA CON REUBICACIÓN DE BÁCULOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE MANIOBRABILIDAD DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS A VEHÍCULOS PESADOS EN P.I. JUAN CARLOS I DE ALMUSSAFES (IVACE) (EXPEDIENTE SEC/cma/028-2024 SEGEX 1869582R)

Al día de su firma electrónica

a) Órgano de contratación y adjudicatario del contrato, con referencia a su competencia y capacidad, respectivamente:

Comparecen e intervienen telemáticamente,

De una parte, D. Antonio González Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 17 de junio de 2023, según resulta del expediente tramitado al efecto y actuando en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 41.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien interviene en nombre y representación del propio Ayuntamiento y como órgano de contratación; y D. José Vicente Ibor Ridaura, Secretario General de este Ayuntamiento, que interviene por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, de otra

Da. Ana Isabel Nevot Rubio, con domicilio a estos efectos en Calle del Grabador Fabregat, número 3 - 4ª, C.P. 46.000 Valencia, actuando en nombre y representación de la empresa BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., con CIF B98236599, según la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (y en el Registro Mercantil de Valencia) quien, previamente, manifiesta la subsistencia del cargo y facultades (poder general y especial) otorgadas el 5 de octubre de 2015 ante el notario D. Manuel Mínguez Jiménez, número de protocolo 827.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la actuación de mejora viaria con reubicación de báculos de alumbrado público para mejora de maniobrabilidad de accesos y aparcamientos a vehículos pesados en P.I. Juan Carlos I de Almussafes (IVACE), mediante procedimiento abierto simplificado, a cuyo efecto:

b) Antecedentes Administrativos del contrato:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AEDD RDT7 WWLU D27T







- 1.º Fecha e importe de la aprobación y del compromiso del gasto: por resolución de alcaldía número 1.943/2024, de 10 julio, se acuerda entre otros autorizar el gasto correspondiente a la duración del presente contrato por importe de 19.997,78 € (16.527,09 € + 3.470,69 € en concepto de 21% de IVA); **y fecha de su** fiscalización previa: 5 de julio de 2024.
- 2.º Referencia al acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato: Resolución de alcaldía número 1.699/2024, de 19 de junio.
- 3.º Referencia del acuerdo por el que se adjudica el contrato: resolución de alcaldía número 2.340/2024, de 13 de septiembre.
- Y conviniendo a ambas partes este contrato, en calidad de adjudicante y adjudicatario, lo formalizan en el presente documento administrativo, cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con arreglo a las siguientes:
- c) Precio cierto que ha de abonar la Administración cuando resulte obligada a ello, con expresión del régimen de pagos previsto:
- precio del contrato: 10.509,65 € (8.685,66 € + 1.823,99 € en concepto de 21% IVA).
 - condiciones: las indicadas en la oferta de la contratista.
 - aplicación presupuestaria: 4220-24004-61900 (RC 202400031009)
- pago: se realizará de la siguiente manera: 50% del precio del contrato en la fase de redacción del proyecto y el otro 50% del precio del contrato en la fase dirección facultativa de las obras, según lo dispuesto en el cuadro de características técnicas, previa presentación de la correspondiente factura.
- d) Plazos totales o parciales de ejecución del contrato y, en su caso, el plazo de garantía del mismo:
- El plazo de ejecución del contrato será el siguiente, teniendo en cuenta las distintas fases del contrato:
 - Fase 1 "Redacción de proyectos": 1 mes.
 - Atendiendo a la naturaleza y características de las obras a proyectar se establece la fase de redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud, así como las tareas de estudio de campo mediante georadar, de duración 1 mes.
 - En dicha fase de redacción del proyecto de ejecución, se estudiará la infraestructura existente enterrada, para la correcta reubicación de los báculos con la ejecución de su correspondiente cimentación y las arquetas y conexión eléctrica necesaria, coordinando la correcta compatibilidad con el resto de infraestructura existente en el entorno próximo.
 - Fase 2 "Dirección Facultativa de la obra e instalaciones": Igual a la del contrato de obra al que estará vinculado, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada.
 - El plazo se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el período de garantía de la obra y se apruebe la liquidación de las obras.
 - Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato de ejecución de las obras se extenderán las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud hasta la finalización de las obras, sin coste alguno para el Ayuntamiento.
 - En principio se estima que el plazo de ejecución de la obra será de dos meses máximo (fecha finalización según bases subvención - antes del 31 de diciembre de 2024).



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AEDD RDT7 WWLU D27T



El plazo se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el período de garantía de la obra y se apruebe la liquidación de las obras.

En todo caso se ajustará a las posibles fases de ejecución de la obra.

- La garantía definitiva le será devuelta al contratista según los términos de las cláusulas 35 y 36 del PCAP.
- e) Garantía definitiva y en su caso, complementaria constituida por el contratista:
- Consta carta de pago, de fecha 27 de agosto de 2024, con número de referencia 202400041214, Fianzas, otros metálicos (transferencia), correspondiente a la garantía definitiva del contrato, por importe de cuatrocientos treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (434,28 €), garantía del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
 - Garantía complementaria: no procede.
- f) Las cláusulas que sean consecuencia de las variantes válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y que hayan sido aceptadas por la Administración: no procede.
- g) En su caso, exclusión de la revisión de precios o fórmula o índice oficial de revisión aplicable:
- Debido a la naturaleza y duración del contrato, el precio de la presente contratación no podrá ser objeto de revisión.
 - h) Régimen de penalidades por demora:
- Las penalidades por incumplimiento del contrato, serán las establecidas en la cláusula 27.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- i) Conformidad del contratista a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de los que se hará constar la oportuna referencia:
- La contratista, se compromete a la ejecución del contrato para la prestación de servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la actuación de mejora viaria con reubicación de báculos de alumbrado público para mejora de maniobrabilidad de accesos y aparcamientos a vehículos pesados en P.I. Juan Carlos I de Almussafes (IVACE), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y resto de documentación del expediente contractual y a la oferta presentada, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y que pasan a formar parte integrante de este contrato.
- j) Expresa sumisión a la legislación de contratos de las AAPP y al pliego de cláusulas administrativas generales, si lo hubiera, con especial referencia, en su caso, a las estipulaciones contrarias a este último que se incluyan como consecuencia de los previsto en el artículo 50 de la Ley:
- Declarar, expresamente, que la firma del presente contrato supone la total sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones públicas, así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados en relación con el mismo, documentos todos ellos que se han incorporado al presente contrato, así como la oferta presentada por parte del adjudicatario y demás documentos que acompañaban a la misma.









- Las cuestiones que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo interponerse contra los mismos con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o recurso ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

I) Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato, con especial indicación de sus características y, en su caso, referencia concreta al proyecto o prescripciones técnicas que han de constituir la prestación:

- El objeto del contrato será la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la actuación de mejora viaria con reubicación de báculos de alumbrado público para mejora de maniobrabilidad de accesos y aparcamientos a vehículos pesados en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, incluida en las actuaciones solicitadas para la subvención según convocatoria mediante resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, cuya concesión se ha aprobado mediante resolución con fecha de 15 de mayo de 2024.

Leído el presente contrato y hallado conforme, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo electrónicamente, mediante certificado digital y a un sólo efecto junto con los anexos PCAP y PPT, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

